

## COMUNICADO SUSPENSIÓN DE SEÑALAMIENTOS JUZGADO SOCIAL 18 MADRID

Habiéndose publicado en el BOE número 86 de 28 de marzo de 2020 el Real Decreto 476/2020 por el que se prorroga el estado de Alarma declarado por El Real Decreto 463 / 2020, de 14 de marzo para la gestión de la situación de crisis económica ocasionada por el COVID- 19, que establece de forma clara en su Disposición Adicional Segunda lo siguiente:

*1. Se suspenden términos y se suspenden e interrumpen los plazos previstos en las leyes procesales para todos los órdenes jurisdiccionales. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.*

*Se exceptúan de dicha suspensión en el orden social los procedimientos de conflicto colectivo y para la tutela de los derechos fundamentales y libertades públicas, regulados en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.*

*No obstante se podrá acordar la práctica de cualesquiera actuaciones judiciales que sean necesarias para evitar perjuicios irreparables en los derechos e intereses legítimos de las partes en el proceso,*

Esta norma, puesta en relación con el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, de fecha 13 de marzo del 2020, supone la suspensión obligada de la celebración de las vistas de los correspondientes procedimientos judiciales pendientes en este Juzgado, cuya celebración estaba prevista en el periodo coincidente con la duración del estado de alarma, que no se consideren inaplazables expresamente por las partes mientras dure el estado de alarma.

La dificultad de realizar notificaciones por los medios legales establecidos de ordinario nos pone en la obligación de comunicarles formalmente todo ello en relación con las vistas y demás actuaciones judiciales a llevar a cabo en el Juzgado Social 18 de Madrid, requiriéndoles por este mismo medio para que den traslado a sus miembros colegiados.

**Se ruega a todos los colegiados e interesados que en todos los escritos dirigidos al Juzgado hagan constar un número de teléfono donde puedan ser localizados.**

Atentamente,

OFELIA RUIZ PONTONES Magistrada del Juzgado Social número 18 de Madrid

PILAR ORTIZ MARTINEZ Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Social número 18 de Madrid